«Año de la Innovación y Modernización del Estado de la Provincia del Chubut»

BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIX- N°14768 | Jueves 08 de enero de 2026 | Edición de 18 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Victoriano Eraso Parodi
Ministro de Gobierno

Cr. Miguel Ángel Arnaudo
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. María Florencia Papaiani
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Juan Manuel Pavón
Ministro de Producción

Sra. Macarena Ayelén Acuipil
Secretaria General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:
http://boletin.chubut.gov.ar
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS
Año 2025 - Dto. N° 1628 y 1629 2

RESOLUCIONES
Tribunal de Cuentas
Año 2025 - Res. N° 206 a 211 2-4

ACUERDOS
Tribunal de Cuentas
Año 2025 - Acdo. N° 430 a 444 5-11

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 11-18

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1628 30-12-25

Artículo 1°. Créase en la Jurisdicción 40, S.A.F. 40 — SAF Ministerio de Desarrollo Humano, en el Programa 16 «Atención a la 3° Edad», de la Actividad 02 denominada «Desarrollo, Consolidación y, Fortalecimiento Institucional de los Centros de Jubilados y Pensionados».

Artículo 2°. Modificase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el ejercicio 2025, en la Jurisdicción 40, S.A.F. 40 - SAF Ministerio de Desarrollo Humano, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente decreto.

(Ver Anexo)

Dto. N° 1629 30-12-25

Artículo 1°. Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el ejercicio 2025, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1 que forma parte del presente decreto.

(Ver Anexo)

RESOLUCIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 206 /25

Rawson (Chubut), 16 de DICIEMBRE de 2025

VISTO: El Expediente Nº 41.683, año 2024, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA EPULEF S/ RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2024», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 28) corre agregada la Resolución Nº 140/25 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Epulef a dar respuesta a la Nota N° 35/24 F12.

Que a fojas 33/35) obran las constancias de notificación de la citada Resolución.

Que vencido el plazo otorgado mediante la Resolución citada, y no habiéndose recepcionado documentación alguna, se corre vista del expediente al Contador Fiscal quien se expide a fojas 37) mediante Dictamen Nº 466/2025 C.F., solicitando la aplicación de una multa por el valor equivalente al 50% del valor módulo, a cada una de las autoridades comunales, Presidente Sra. Paula Vanesa AYILEF, Vicepresidente Sr. Juan Domingo CARDENAS y Tesorera Sra. Berta Inés LLANOS.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENDOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 193.343,50) a cada una de las autoridades comunales, en los términos del art. 18 inc. «c» de la Ley V Nº 71.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 193.343,50) a la Presidente Comunal Sra. Paula Vanesa AYILEF (DNI N° 36.860.339) por la falta de respuesta a la Nota N° 35/24 F12, conminada mediante Resolución N° 140/25 TC.

Segundo: Aplicar una multa de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 193.343,50) al Vicepresidente Comunal Sr. Juan Domingo CARDENAS (DNI N° 23.534.512) por la falta de respuesta a la Nota N° 35/24 F12, conminada mediante Resolución N° 140/25 TC.

Tercero: Aplicar una multa de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 193.343,50) a la Tesorera Comunal Sra. Berta Inés LLANOS (DNI N° 22.783.411) por la falta de respuesta a la Nota N° 35/24 F12, conminada mediante Resolución N° 140/25 TC.

Cuarto: Requerir a los responsable comunales, la respuesta a las observaciones según Nota N° 35/24 F12, bajo apercibimiento de proceder conforme el art. 40º de la Ley V Nº 71.

Quinto: Emplazar a los nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, segundo y tercero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera - el pago de las multas aplicadas.

Sexto: Las multas dispuestas en los artículos primero, segundo y tercero que no se hayan hecho efectivas en el término indicado, serán descontadas de los haberes de los responsables, conforme lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V Nº 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60° de la Ley citada.

Séptimo: Regístrese, notifíquese a los responsables y remítase copia de la presente a la Tesorería General de la Provincia a los efectos de que registre las multas aplicadas. Cumplido, ARCHIVESE.

vb

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 207 /25

Rawson (Chubut), 16 de diciembre de 2025

VISTO: El Expediente Nº 42298, año 2025, caratulado: « BANCO DEL CHUBUT SA - s/Rendición de cuentas Ejercicio 2025»; y,

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 153/2025 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 5 da cuenta que el jefe administrativo no ha dado respuesta a la Nota Nº 143/2025 F5 (fs. 9).

Que el artículo 35º de la Ley V- Nº 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

El incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 5 de este Organismo, resulta responsable de la contestación el Gerente de Administración VENTURA, Sebastián Marcelo, del BANCO DEL CHUBUT SA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable, Gerente de Administración VENTURA, Sebastián Marcelo, a dar respuesta a la Nota Nº 143/2025 F5 (fs. 9), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley V- Nº 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota N° 143/2025 F5 (fs. 9).

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 208 /25

Rawson (Chubut), 16 de diciembre de 2025

VISTO: El Expediente Nº 42298, año 2025, caratulado: « BANCO DEL CHUBUT SA - s/Rendición de cuentas Ejercicio 2025»; y,

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 152/2025 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 5 da cuenta que el jefe administrativo no ha dado respuesta a la Nota Nº 119/2025 F5 (fs. 4).

Que el artículo 35º de la Ley V- Nº 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

El incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 5 de este Organismo, resulta responsable de la contestación el Gerente de Administración VENTURA, Sebastián Marcelo, del BANCO DEL CHUBUT SA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable, Gerente de Administración VENTURA, Sebastián Marcelo, a dar respuesta a la Nota Nº 119/2025 F5 (fs. 4), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley V- Nº 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota N° 119/2025 F5 (fs. 4).

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 209 /25

Rawson (Chubut), 17 de diciembre de 2025

VISTO: El Expediente Nº 42.354, año 2025, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ESQUEL - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2025»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 251/25-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía Nº 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE ESQUEL no ha dado respuesta a lo solicitado mediante Nota N°292/25F.3.

Que el artículo 35º de la Ley V Nº 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables: Intendente: Cr. Matías TACCETTA; y Secretaria de Hacienda: Cra. María Florencia GARZONIO, de la contestación de la Nota N°292/25F.3.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de ESQUEL: Intendente: Cr. Matías TACCETTA;

y Secretaria de Hacienda: Cra. María Florencia GARZONIO, a dar respuesta a lo solicitado mediante Nota N°292/25F.3, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 210/25

Rawson (Chubut), 17 de diciembre de 2025

VISTO: El Expediente Nº 42084, año 2024, caratulado: «COMPAÑÍA DE RIEGO VALLE INFERIOR DEL RIO CHUBUT- s/Rendición de cuentas Ejercicio 2025»; y,

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 149/2025 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 5 da cuenta que los responsables de la Compañía de Riego del Valle Inferior del Rio Chubut no han dado respuesta a la Nota Nº 139/2025 F5 (fs. 237).

Que el artículo 35º de la Ley V- Nº 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

El incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 5 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Presidente Sr. Kresteff Julio y el Jefe Administrativo Cr. Eugenio Mondinelli, de la COMPAÑÍA DE RIEGO VALLE INFERIOR DEL RIO CHUBUT.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables, Presidente Sr. Kresteff Julio y al Jefe Administrativo Cr. Eugenio Mondinelli, a dar respuesta a la Nota Nº 139/2025 F5 (fs. 237), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley V- Nº 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N°139/2025 F5 (fs. 237).

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 211 /25

Rawson, 23 de DICIEMBRE 2025

VISTO: El Expediente Nº 40.859, año 2023, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2023»; y

CONSIDERANDO: Que a fojas 150, corre agregada la Resolución N° 183/25 TC; mediante la cual se conmina a los responsables a contestar la Nota N° 310/25 F3; obrando a fs. 132 constancia de notificación de la misma.

Que habiéndose vencido los plazos otorgados, se corre vista del presente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 134 mediante Dictamen Nº 497/2025 solicitando la aplicación de multas del 50% del valor módulo a los responsables, por la falta de contestación de la Resolución indicada.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS ($193.343,50) al Intendente, Sr. Héctor Ariel MOLINA; por la falta de contestación de la Nota N° 310/25 F3, conminada mediante Resolución N° 183/25 TC en los términos del art. 18 inc. «c» de la Ley V Nº 71.

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS ($193.343,50) al Intendente Sr. Héctor Ariel MOLINA; por la falta de contestación de la Notas N° 310/25 F3, conminada mediante Resolución N° 183/25 TC, en los términos supra indicados.

Segundo: Requerir a los responsables dar cumplimiento con lo solicitado mediante la Resolución presentemente indicada, dentro del término de quince (15) días de notificado, bajo apercibimiento de proceder conforme el art. 40º de la Ley V Nº 71.

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de Corcovado o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero y segundo, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Cuarto: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V Nº 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley citada.

Quinto: Regístrese, notifíquese a los responsables y remítase copia de la presente a la Tesorería de la Municipalidad de Corcovado a los efectos de que registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVESE.

Jcv

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 430 /25-TC.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de DICIEMBRE del año Dos Mil Veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente Nº 42.699/2025-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 521/25-IAS ASOC. CULTURAL DOLAVON $ 2.000.000 AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 521/2025-IAS a favor de la Asociación Cultural Dolavon-Inst.William Case Morris CUIT 30-61169557-4 por $ 2.000.000 (Pesos dos millones).

Que con fecha 25 de Noviembre de 2025, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo Nº 33º de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 521/2025-IAS por la suma de PESOS DOS MILLONES ($ 2.000.000) a favor de la ASOCIACIÓN CULTURAL DOLAVON-INST.WILLIAM CASE MORRIS CUIT 30-61169557-4 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía Nº 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 431/25-TC.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de diciembre del año Dos Mil Veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente Nº 42.260/2025-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 837/24-CHDSEM CLUB ANDINO ESQUEL $ 1.200.000 AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 837/2024-P-CHDSEM a favor del Club Andino Esquel CUIT 30-59693440-0 por $ 1.200.000 (Pesos un millón doscientos mil).

Que con fecha 20 de Noviembre de 2025, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo Nº 33º de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 837/2024-P-CHDSEM por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL ($ 1.200.000) a favor del Club Andino Esquel CUIT 30-59693440-0 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía Nº 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 432/2025

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 16 días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente Nº 40.901, año 2023, caratulado: «COMUNA RURAL DIQUE FLORENTINO AMEGHINO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2023» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural Dique Florentino Ameghino presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2023, conforme el art. 27º de la Ley V Nº 71.

Que a fs. 95/96) luce agregado el Informe Nº 132/25 F12, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33º de la Ley V Nº 71;

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 97/98) mediante Dictamen Nº 395/25 CF, solicitando la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a di-

ciembre del Ejercicio 2023, por un monto de $ 162.455.983,97;

Que asimismo, solicita se formule cargo al entonces Presidente Comunal Sr. Raúl DE DOMINGO y a la entonces Tesorera Sra. Gisela Isabel CHIPAILAF por un total de $ 6.415.346,8, de los cuales $ 2.487.017 corresponden a Capital observado (Partida Subsidios) y $ 3.928.329,81 corresponden a Intereses;

Por todo ello y lo dispuesto en los artículos 34º; 40°, 74º y concordantes de la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2023, presentada por los responsables de la Comuna Rural Dique Florentino Ameghino en tanto expresa la legitima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 162.455.983,97) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO en forma solidaria al Sr. Raúl DE DOMINGO (DNI N° 32.489.531) y a la Sra. Gisela Isabel CHIPAILAF (DNI N° 38.807.055) por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($ 6.415.346,81) que incluyen capital e interés según los considerandos que anteceden.

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esta causa, las sumas fijadas en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley V Nº 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago de los cargos mencionados ut-supra.

Cuarto: Notificar a los causantes, haciéndoles saber que podrá interponerse Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificados, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60º y 65º de la Ley V Nº 71. Comunicar a la Tesorería General de la Provincia a efectos registre los cargos formulados y al Contador Fiscal actuante. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Quinto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE

Vb

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 433 /25

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 16 días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 41023/2023 - T.C. caratulado: «CONSEJO DE LA MAGISTRATURA S/Rendición de Cuentas SAF 03 J 5 FF 111, 112 Ejercicio 2023» y;

CONSIDERANDO: Que los responsables del Consejo de la Magistratura presentan las rendiciones correspondientes al ejercicio 2023;

Que con fecha 20 de noviembre de 2025 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el artículo N° 33 de la Ley Nº V - 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo artículo N° 33 de la Ley Nº V - 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del ejercicio 2023, presentadas por los responsables del Consejo de la Magistratura, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2023, para el SAF 03 – Consejo de la Magistratura, de las Fuentes de Financiamiento 111 y 112, que importan un monto de PESOS CIENTO SEIS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($106.047.290,31), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 434 /25

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 16 días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 41023/2023 - T.C. caratulado: «CONSEJO DE LA MAGISTRATURA S/Rendición de Cuentas SAF 03 J 5 FF 111, 112 Ejercicio 2023» y;

CONSIDERANDO: Que los responsables del Consejo de la Magistratura presentan las rendiciones correspondientes a la Deuda de Tesorería del ejercicio 2023 pagada en el año 2024;

Que con fecha 20 de noviembre de 2025 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el artículo N° 33 de la Ley Nº V - 71, con los

papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo artículo N° 33 de la Ley Nº V - 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2023 pagada en el año 2024, presentadas por los responsables del Consejo de la Magistratura, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2023, para el SAF 03 – Consejo de la Magistratura, de las Fuentes de Financiamiento 111 y 112, que importan un monto de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($3.248.130,33), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 435 /2025

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 16 días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente Nº 40.235, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2022» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Lago Puelo presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2022, conforme el art. 27º de la Ley V Nº 71.

Que a fs. 175/176) luce agregado el Informe Nº 251/24 F3, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33º de la Ley V Nº 71;

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 177/178) mediante Dictamen Nº 300/24 CF y a fs. 196) mediante Dictamen N° 439/25 CF, solicitando la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2022, por un monto de $ 668.696.886,61;

Que asimismo, solicita se formule cargo al entonces Intendente Sr. Augusto SANCHEZ y al entonces Secretario de Economía y Finanzas Sr. Federico BAUER, por un total de $ 5.269.580, 56, de los cuales $ 2.140.641,04 corresponden a Capital (Partida Trabajos Públicos $ 1.559.083,95 – Bienes de Consumo $ 581.557,09) y $ 3.128.939,52 corresponden a Intereses;

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25º, 34º; 40°, 74º y concordantes de la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2022, presentada por el responsable de la Municipalidad de Lago Puelo en tanto expresa la legitima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($ 668.696.886,61) declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO en forma solidaria al Sr. Augusto SANCHEZ (DNI N° 14.386.143) y Sr. Federico BAUER (DNI N° 34.727.005) por la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 5.269.580,56), según lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de Lago Puelo o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley V Nº 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Notificar a los causantes, haciéndoles saber que podrá interponerse Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificados, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60º y 65º de la Ley V Nº 71. Comunicar a la Tesorería de la Municipalidad de Lago Puelo a efectos registre el cargo formulado y al Contador Fiscal actuante. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Quinto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE

vb

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 436 /25-TC.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de diciembre del año Dos Mil Veinticin-

co, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente Nº 42.825/2025-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 402/25-SGG BIBLIOTECA POPULAR RICARDO JONES BERWYN $ 600.000 AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 402/2025-SGG a favor de la Asociación Biblioteca Popular Ricardo Jones Berwyn CUIT 30-67052040-0 por $ 600.000 (Pesos seiscientos mil).

Que con fecha 04 de Diciembre de 2025, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo Nº 33º de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 402/2025-SGG por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL ($ 600.000) a favor de la ASOCIACION BIBLIOTECA POPULAR RICARDO JONES BERWYN CUIT 30-67052040-0 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía Nº 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 437 /25-TC.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de diciembre del año Dos Mil Veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente Nº 42.772/2025-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 732/25-CHDSEM TAMARISCOS GOLF CLUB ASOCIACION CIVIL $ 2.500.000 AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 732/2025-P-CHDSEM a favor de Tamariscos Golf Club Asociación Civil CUIT 30-71628715-3 por $ 2.500.000 (Pesos dos millones quinientos mil).

Que con fecha 03 de Diciembre de 2025, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo Nº 33º de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 732/2025-P-CHDSEM por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 2.500.000) a favor de TAMARISCOS GOLF CLUB ASOCIACIÓN CIVIL CUIT 30-71628715-3 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía Nº 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 438 /25-TC.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de diciembre del año Dos Mil Veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente Nº 41.873/2024-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 112/24-CHDSEM CHENQUE RUGBY CLUB $ 1.500.000 AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 112/2024-P-CHDSEM a favor del Chenque Rugby Club CUIT 30-63410585-5 por $ 1.500.000 (Pesos un millón quinientos mil).

Que con fecha 02 de Diciembre de 2025, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo Nº 33º de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 112/2024-P-CHDSEM

por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL ($ 1.500.000) a favor del CHENQUE RUGBY CLUB CUIT 30-63410585-5 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía Nº 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 439 /25-TC.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de diciembre del año Dos Mil Veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente Nº 42.830/2025-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 408/25-SGG BIBLIOTECA POPULAR ASTRA $ 600.000 AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 408/2025-SGG a favor de la Biblioteca Popular Astra CUIT 30-71138390-1 por $ 600.000 (Pesos seiscientos mil).

Que con fecha 01 de Diciembre de 2025, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo Nº 33º de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 408/2025-SGG por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL ($ 600.000) a favor de la BIBLIOTECA POPULAR ASTRA CUIT 30-71138390-1 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía Nº 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 440 /25-TC.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de diciembre del año Dos Mil Veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente Nº 42.795/2025-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 1079/25-STR COOP. DE TRABAJO DE LOS LAGOS LTDA $ 1.631.745 AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 1079/2025-STR a favor de la Cooperativa de Trabajo de Los Lagos LTDA CUIT 30-71721333-1 por $ 1.631.745 (Pesos un millón seiscientos treinta y un mil setecientos cuarenta y cinco).

Que con fecha 01 de Diciembre de 2025, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo Nº 33º de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 1079/2025-STR por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO ($ 1.631.745) a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO DE LOS LAGOS LTDA CUIT 30-71721333-1 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía Nº 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 441 /25-TC.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de diciembre del año Dos Mil Veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente Nº 42.781/2025-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 750 RECTIF. RESOL

.N° 797/25-CHDSEM ENTE AUTARQUICO COMODORO DEPORTES $ 1.600.000 AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 750/2025-P-CHDSEM rectificada por Resolución N° 797/2025-P-CHDSEM a favor del Ente Autárquico Comodoro Deportes CUIT 30-71123740-9 por $ 1.600.000 (Pesos un millón seiscientos mil).

Que con fecha 19 de Noviembre de 2025, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo Nº 33º de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 750/2025-P-CHDSEM rectificada por Resolución N° 797/2025-P-CHDSEM por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL ($ 1.600.000) a favor del ENTE AUTÁRQUICO COMODORO DEPORTES CUIT 30-71123740-9 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía Nº 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 442/2025-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de diciembre de dos mil veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. Nº 41701/24-T.C. caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PUERTO PIRAMIDES» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2024" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides, presentan la rendición de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2024, conforme al art. 27º de la Ley V Nº 71.

Que con fecha 03 de diciembre de 2025, la Relator Fiscal de la Fiscalía N° 12 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre de 2024, presentada por los responsables de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2024, que importan un monto de PESOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($ 1.544.060.347,91), declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 443/2025

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Exp. N°39.976/21, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/ RENDICIÓN DE CUENTAS HOSPITAL ALVEAR SAF 81 FF 111, 113, 441 y 476 EJERCICIO 2021»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda del Ejercicio 2021 pagada en el Ejercicio 2022 por las Fuentes de Financiamiento 111,113, 441 y 476.

Que con fecha 03 de Diciembre de 2025 se eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas:

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas por la Deuda del Ejercicio 2021 pagada en el Ejercicio 2022 del SAF 81 – Hospital Alvear por las Fuentes de Financiamiento 111, 113, 441 y 476, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la le-

gítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, por un monto total de PESOS Sesenta y dos millones ciento cuarenta y tres mil seiscientos treinta con cuarenta y un centavo ($ 62.143.630,41). Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 444 /25-TC.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de diciembre del año Dos Mil Veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente Nº 42.643/2025-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 302/25-CHDSEM LIGA DE FUTBOL DEL OESTE DEL CHUBUT $ 2.243.700 AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 302/2025-P-CHDSEM a favor de la Liga de Futbol del Oeste del Chubut CUIT 30-67033874-2 por $ 2.243.700 (Pesos dos millones doscientos cuarenta y tres mil setecientos).

Que con fecha 25 de Noviembre de 2025, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo Nº 33º de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 302/2025-P-CHDSEM por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS ($ 2.243.700) a favor de la LIGA DE FUTBOL DEL OESTE DEL CHUBUT CUIT 30-67033874-2 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía Nº 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO

Sección General

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. María Andrea García Abad, Jueza Subrogante, Secretaría actuante, en los autos caratulados: ARAOZ, MARÍA LIDIA s/ Sucesión ab-intestato 000922/2025 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, diciembre de 2025.

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 06-01-26 V: 08-01-26

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. María Andrea García Abad, Jueza Subrogante, Secretaría actuante, en los autos caratulados: DEGROSSI, JORGE LUIS s/ Sucesión ab-intestato 000837/2025 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, diciembre de 2025. -

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 06-01-26 V: 08-01-26

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo por subrogancia legal de la Dra. María Andrea García Abad, Secretaría actuante, en los autos caratulados: CROXATTO, VIRGINIA ESTELA s/ Sucesión ab-intestato 000881/2025 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, diciembre de 2025.

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 06-01-26 V: 08-01-26

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Provincia del Chubut (9 de Julio N° 261, 5to piso. Cel. 2804-412161) Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MICAELA LAURA DIAZ para que se presenten en los autos: «DIAZ MICAELA LAURA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000587/2025), bajo apercibimiento de ley.

FELDMAN SAMANTA

I: 06-01-26 V: 08-01-26

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría N° 5 a cargo del Dr. Mateo J. GUTIERREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSÉ RAÚL BARBALACE DNI 7.397.083 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «BARBALACE, JOSE RAUL - Sucesión ab-intestato» (Expte. 000723/2025).

Comodoro Rivadavia, octubre de 2025.

SANTOS TANIA IVANA

I: 06-01-26 V: 08-01-26

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo por subrogancia legal de la Dra. María Andrea GARCIA ABAD, Secretaría actuante, en los autos caratulados: STACCHIOLA ANDRETTA, GABRIELA ROSA s/ Sucesión ab-intestato 000918/2025 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, diciembre de 2025. -

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 06-01-26 V: 08-01-26

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Provincia del Chubut (9 de Julio N° 261, 5to piso. Cel. 2804-412161) Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALFREDO OMAR CAPUTO, para que se presenten en los autos: «CAPUTO ALFREDO OMAR s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 593/2025), bajo apercibimiento de ley

VIGLIONE EDUARDO

I: 07-01-26 V: 09-01-26

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODRIGUEZ ISABEL, DNI 9.794.687, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «RODRIGUEZ, ISABEL s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000749/2025. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o edición impresa del diario Crónica, ambos de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

ROSSO CAMILA FERNANDA
Auxiliar Letrada

I: 07-01-26 V: 09-01-26

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1a Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Figueroa Alcorta N° 90, 2° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MASTORAKIS NICOLÁS para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MASTORAKIS, NICOLÁS - Sucesión ab-intestato (Expte. 1091/2025).

Comodoro Rivadavia, Chubut. Firmado por Secretaría.

WANDERSLEBEN PATRICIA MARGARITA

I: 07-01-26 V: 09-01-26

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Provincia del Chubut (9 de Julio N° 261, 5to piso. Cel. 2804-412161) Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se conside-

ren con derecho a los bienes dejados por el causante PIETRO (PEDRO) SICCARDI, para que se presenten en los autos: «SICCARDI PIETRO s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000599/2025), bajo apercibimiento de ley.

VIGLIONE EDUARDO

I: 07-01-26 V: 09-01-26

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría N° 5 a cargo del Dr. Mateo J. GUTIERREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ADOLFO JOSÉ OVEJERO DNI 11.006.528 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «OVEJERO, ADOLFO JOSE S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000873/2025).

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2025

GUTIERREZ TRUJILLO MATEO JONATAN

I: 07-01-26 V: 09-01-26

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DECLER CONTRERAS en los autos caratulados «CONTRERAS DECLER s/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000513/2025), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut.

GOTTSCHALK MARIELA VALERIA

I: 07-01-26 V: 09-01-26

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo por subrogancia legal de la Dra. María Andrea García Abad, Secretaría actuante, en los autos caratulados: VELAZQUEZ, MARIO CESAR s/ Sucesión ab-intestato 000903/2025 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, diciembre de 2025. –

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 07-01-26 V: 09-01-26

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo Miguel Ángel ANTOUN, Juez, Secretaría N° 1, de la Dra. Nancy Verónica SANDOVAL, en autos caratulados «CRETTON, HÉCTOR s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. 187/2025, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de HÉCTOR CRETTON. El presente deberá Publicarse por el término de UN día en el Boletín Oficial.

Sarmiento, Provincia de Chubut, 3 de Octubre de 2025.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

P: 08-01-26

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARÍA CELINA DADIN, DNI F9.795.431, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados DADIN, MARIA CELINA s/ Sucesión ab-intestato Expte. N° 000934/2025. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o edición impresa del diario Crónica, ambos de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Dra. CAMILA ROSSO
Aux. Letrada

I: 08-01-26 V: 12-01-26

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SORIAS MARTIN en los autos caratulados «SORIAS MARTIN S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000555/2025), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut.

SALAS MIGUEL RODRIGO

I: 08-01-26 V: 12-01-26

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de LAAT DORA en los autos caratulados «LAAT DORA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000528/2025), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut.

SALAS MIGUEL RODRIGO

I: 08-01-26 V: 12-01-26

EDICTO

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE RAWSON DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL RAWSON, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 222 de la ciudad de Rawson, PROVINCIA DEL CHUBUT, DRA. NANCY ARNAUDO CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS (30) A HEREDEROS Y ACREEDORES de ABEL LOPEZ PARA QUE SE PRESENTEN A HACER VALER SUS DERECHOS EN LOS AUTOS CARATULADOS LOPEZ, ABEL S/ Sucesión ab-intestato (expe 000918/2024) MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES (3) DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.-

Rawson, 30 de diciembre de 2024.

ESQUIROZ VALERIA
Secretaria

I: 08-01-26 V: 12-01-26

EDICTO

POR DIEZ DÍAS. Se hace saber que por ante este Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4 del Centro Judicial Capital, a cargo del Director Dr. Agustín López Isla, Coordinadora Dra. Soledad Aguilar, tramitan los autos caratulados: «SUCESION DE PALACIOS DOMINGA DEL CARMEN C/ VERGARA ZELARAYAN RAMONA DOLORES Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N° 2653/08, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ////San Miguel de Tucumán, julio de 2025. Atento a lo solicitado y a las constancias de la causa: 1) Téngase presente el juramento formulado en los términos del art. 204 CPCC con respecto a María Soledad Garay Balducci DNI 30.936.068, Lucía Isabel Barrionuevo DNI 49.347.528 y Lorenzo Gustavo Barrionuevo, DNI 56.423.095. Atento a las constancias de la causa. a las cédulas adjuntadas en fecha 18/06/2025: Cítese a María Soledad Garay Balducci DNI 30.936.068, Lucía Isabel Barrionuevo DNI 49.347.528 y Lorenzo Gustavo Barrionuevo DNI 56.423.095 y/o quienes se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto del presente juicio para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda por el término de SEIS DIAS, bajo apercibimiento de lo normado por el art. 423 inc. 4 del C.P.C.C. A sus efectos, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Chubut (Comodoro Rivadavia) con un extracto de la demanda por el término de DIEZ días. A tales efectos, líbrese oficio ley 22.172 al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Chubut (Comodoro Rivadavia), debiendo adjuntarse el edicto respectivo. 2) Agréguese y téngase presente la cédula diligenciada e informada con respecto a SOFÍA BELÉN BARRIONUEVO. FDO. DR. DANIEL LORENZO IGLESIAS - JUEZ.- EXTRACTO DE LA DEMANDA: «En fecha 29/09/08 se presenta la actorora Dominga del Carmen Palacios por intermedio de su letrada Patricia Belicari MP 3024 y promueve demanda de Prescripción Adquisitiva contra Ramona Dolores Vergara Zelarayán y Marcelo Claudio Zelarayan con respecto al inmueble identificado de la siguiente manera: Circunscripción: I, Sección: 25, mzna.: 7-11, Parcela: 6, Padrón: 26.646, Matrícula: 151 bis, Orden: 187, ubicado en el Colmenar Villa San Martín. Ofrece pruebas. Solicita que oportunamente se haga lugar a la presente demanda.» Secretaría, 24 de julio de 2025.- SDS

AGUILAR SOLEDAD MARIA

I: 29-12-25 V: 14-01-26

GEOVIAL SRL
CESIÓN DE CUOTAS
MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición de la directora de la Inspección General de Justicia. Dra. Vázquez Clarisa, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: CESION DE CUOTAS - MODIFICACION DE CONTRATO. Expte N° 561-GBYJ-2024 de la sociedad denominada: GEOVIAL S.R.L, Por Escritura de fecha 22/11/24, CEDENTES: Carmen del Valle PERALTA, argentina, con D.N.I. 11.006.340 y C.U.I.T. 27-11006340-2, nacida el 17 de Febrero de 1954, viuda, domiciliada en calle Gaceta de Buenos Aires N° 774, del Barrio Pueyrredón, de esta ciudad; Claudia Lorena GUZMAN, argentina, con D.N.I. 27.669.289. C.U.I.T. N° 27-27669289-0, nacida el 23 de Noviembre de 1979, casada en primeras nupcias con Alejo Ireneo Vallejo y domiciliada en Chacra 89, Lote D, Sin Número, del Barrio Bella Vista Norte, de esta ciudad y Franco Damián GUZMAN, argentino, con D.N.I. 30.936.654. C.U.I.T. N° 23-30936654-9, nacido el 28 de Octubre de 1984, soltero, y domiciliado en calle Gaceta de Buenos Aires N° 774, del Barrio Pueyrredón, de esta ciudad; CESIONARIA: «GEOVIAL S.R.L», con CUIT: 30-65725658-3, con domicilio legal en RUTA PROVINCIAL. 1 KLM 4 - BARRIO: KILOMETRO 4, Carmen del Valle PERALTA, Claudia Lorena GUZMAN, y Franco Damián GUZMAN fueron declarados únicos herederos de Luis Guzmán en autos caratulados «GUZMAN, Luis Oscar s/ Sucesión ab-intestato» Expte N° 223/19 en trámite en

el Juzgado de Ejecución N° 3 Secretaría Única de Comodoro Rivadavia, por lo que lo suceden en la proporción de 202 cuotas sociales, equivalentes al 4,39% de la participación que el causante tenía en la sociedad de referencia.- Que Carmen del Valle PERALTA, Claudia Lorena GUZMAN, y Franco Damián GUZMAN, en adelante «Los Cedentes» transfieren a título de CESIÓN a GEOVIAL S.R.L, en adelante «La Cesionaria» y ésta acepta, la totalidad de sus doscientos dos (202) cuotas sociales de pesos cien valor nominal cada una.- La presente Cesión se realiza por el precio total y convenido de Pesos Doscientos Ochenta y Cuatro Millones Setecientos Noventa Mil Doscientos Quince con Dieciséis Centavos ($ 284.790.215,16). Como consecuencia de esta cesión se modifica el artículo cuarto del contrato social, que queda redactado así: CUARTO: El capital social se fija en la suma de Pesos ONCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIEN, CON 00 CENTAVOS ($ 11.265.100,00) dividido en 4.598 cuotas de un valor nominal de pesos Dos mil cuatrocientos cincuenta ($ 2.450,00) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios conforme lo siguiente: Juan Carlos GALEGUILLO 133 cuotas sociales; Alfredo Víctor RIVAS 143 cuotas sociales; Juan Eduardo GALLARDO 171 cuotas sociales. Georgina Elena HARO 171 cuotas sociales. Marcelo Alejandro DIEHL, 187 cuotas sociales. GEOVIAL S.R.L. 252 cuotas sociales. Mario Esteban VEGA, 192 cuotas sociales, Oscar Daniel VEGA, 202 cuotas sociales. José Santos MEDINA, 211 cuotas sociales, Héctor Segundo NAVARRO, 218 cuotas sociales, Olga Teresa PREGO, 218 cuotas sociales, Cristian Ariel GALEGO, 105 cuotas sociales, Luis Antonio SILVA 237 cuotas sociales, Secundino OROZCO, 250 cuotas sociales, Carlos SOTO, 267 cuotas sociales, Rene Omar MERCADO, 335 cuotas sociales, Raúl Manuel RASJIDO. 480 cuotas sociales, Miguel Angel SOSA, 826 cuotas sociales».-

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI
Directora del Registro Público de
Comodoro Rivadavia
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 08-01-26

Piedras Valdés S.A.

Convocase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 21 de enero de 2026 a las 9:00 horas, en primera convocatoria y a las 10:00 hs en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa, sito en ruta provincial número 1, parque industrial pesado de Puerto Madryn, Chubut, para considerar los siguientes Orden del Día:

Orden del día Asamblea ordinaria:

1-Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2. -Consideración de los motivos por los cuales se analiza la documentación del ejercicio finalizado el 31 de Enero de 2025 fuera del plazo legal.

3. -Consideración de la documentación que prescribe el art. 234, inciso 1° de la Ley de Sociedades Comerciales, por el ejercicio cerrado al 31 de Enero 2025.

4. -Aprobación del informe del auditor externo, por el ejercicio comercial finalizado al 31 de Enero de 2025.

5. -Consideración de la Gestión del Directorio.

6. - Determinación de los Honorarios del Directorio por el ejercicio Económico Finalizado el 31 de Enero de 2025.

7. - Designar apoderado a los efectos de inscribir las decisiones adoptadas.

8. - Res. IGJ 142/2021 Declaración de Beneficiarios Finales.

Publicación por 5 días en el Boletín Oficial

LAPLACE ARIEL MARTIN
Presidente de Directorio Piedra Valdés S.A.

I: 30-12-25 V: 08-01-26

«COMISIÓN DE ACTIVIDADES INFANTILES ASOCIACIÓN MUTUAL, SOCIAL Y DEPORTIVA» CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la Comisión de Actividades Infantiles, Asociación Mutual, Social y deportiva (C.A.I.), convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Enero de 2026, a las 20:00 hs., a realizarse en la Sede Social sita en José Álvarez Nº 37 de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, con el siguiente Orden del Día:

-Elección de dos asambleístas para refrendar el acta

-Tratamiento y aprobación de Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Junta Fiscalizadora por el Ejercicio finalizado el 30 de Septiembre de 2025

-Renovación de Cargos en el Órgano Directivo

-Informe y Evaluación del desarrollo Institucional durante el período Octubre 2024-Septiembre 2025.

CARLOS ANIBAL PERALTA
Presidente
Comisión de Actividades Infantiles
A.M.S. y D.

JORGE ALBERTO ERCORECA
Secretario
Comisión de Actividades infantiles
Asociación Mutual, Social y Deportiva

I: 06-01-26 V: 08-01-26

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII Nº 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica que por el termino de tres (3) días se realizará la publicación en el Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la ciudad de Sarmiento, que el sr. Raúl Alberto Rafael CUIT 23-17219178-9, ha solicitado Permiso de Derecho de Uso de Agua Pública con fines de uso agrícola y pecuario, proveniente del Sistema de Riego Valle

de Sarmiento, en un volumen anual por periodo de riego equivalente a 145.152,00 m3, para utilización de riego de 7 hectáreas, durante los meses de septiembre a abril de cada año y sin superar el caudal instantáneo de 1,00 lts./has.seg por un periodo de dos años, y un volumen anual equivalente de 500 m3, para ser utilizado en la actividad desarrollada con la cría de 13 animales por un periodo de cinco años; en los predios individualizados como Parte del Lote Pastoril N° 75, Fracciones 12, 13 y 14 de la colonia Sarmiento, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/ SOLICITUD DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PÚBLICA (USO AGRÍCOLA - PECUARIO) – RAÚL ALBERTO RAFAEL – LOCALIDAD DE SARMIENTO, PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 137 AÑO 2025-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle José Rogers N° 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito. -

Rawson, 29 DIC 2025

MyCP ROBERTO ISMAEL MORALES FERNANDEZ
Director de Cuencas, Aguas e Hidrogeología
Instituto Provincial del Agua

I: 08-01-26 V: 12-01-26

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII Nº 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica que por el termino de tres (3) días se realizará la publicación en el Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la localidad de Rio Pico, que la Sra. María del Transito Solís CUIT 27-10346632-1, ha solicitado Permiso de Derecho de Uso de Agua Pública con fines de uso agrícola y pecuario, proveniente del Rio Nilson, en un volumen anual por periodo de riego equivalente a 180.144,00 m3, para utilización de riego de 13,9 hectáreas, durante los meses de Noviembre a Marzo de cada año y sin superar el caudal instantáneo de 1,00 lts./has.seg por un periodo de cinco años, y un volumen anual equivalente de 2.022,10 m3, para ser utilizado en la actividad desarrollada con la cría de 494 animales por un periodo de cinco años; en el predio individualizado como Lote 5-o, de la Fracción D, Sección H-III, de la localidad de Rio Pico, Departamento Tehuelche, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/ SOLICITUD DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PÚBLICA (USO AGRÍCOLA - PECUARIO) – MARÍA DEL TRANSITO SOLIS – LOCALIDAD DE RIO PICO, PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 613 AÑO 2021-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle José Rogers N° 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito. -

Rawson, 29 DIC 2025

MyCP ROBERTO ISMAEL MORALES FERNANDEZ
Director de Cuencas, Aguas e Hidrogeología
Instituto Provincial del Agua

I: 08-01-26 V: 12-01-26

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII Nº 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica que por el termino de tres (3) días se realizará la publicación en el Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la ciudad de Rawson, que FOOD PARTNERS PATAGONIA S.A. CUIT N° 30-71187285-6 ha solicitado permiso de Uso de Aguas Públicas con fines de Uso Industrial, proveniente de un pozo cuyas coordenadas geográficas son: pozo 4 (43°20'03''S - 65°03'38''O), localizado en el Parque Industrial Pesquero del Puerto de Rawson, Provincia del Chubut, en un caudal anual aproximado de 3.000,00 m3/año, para su utilización durante el proceso productivo de la empresa, hasta el 2 de diciembre de 2029, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/ SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PÚBLICAS (USO INDUSTRIAL) – FOOD PARTNERS PATAGONIA S.A. – LOCALIDAD DE RAWSON, PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 487 AÑO 2022-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de Permiso de Uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle José Rogers N° 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito. -

Rawson, 29 DIC 2025

MyCP ROBERTO ISMAEL MORALES FERNANDEZ
Director de Cuencas, Aguas e Hidrogeología
Instituto Provincial del Agua

I: 08-01-26 V: 12-01-26

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/25

Obra: «CONDUCTO PLUVIAL DE DESCARGA AL MAR»

Presupuesto Oficial: Pesos Quince mil ochocientos cuarenta y dos millones doscientos diecisiete mil seiscientos cinco con diecinueve centavos ($ 15.842.217.605,19)

Garantía de oferta: Pesos Ciento cincuenta y ocho millones cuatrocientos veintidós mil ciento setenta y seis con cinco centavos ($ 158.422.176,05)

Capacidad de ejecución anual: Pesos Diez mil quinientos sesenta y un millones cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos tres con cuarenta y seis centavos ($ 10.561.478.403,46)

Especialidad: Ingeniería y Arquitectura

Lugar de emplazamiento: COMODORO RIVADAVIA

Plazo de ejecución: Quinientos cuarenta (540) días corridos

Costo de Pliegos: Sin costo

Consulta de Pliegos: Subsecretaría de Planificación - Luis Costa 360 de la ciudad de Rawson y en http://licitaciones.chubut.gov.ar

Adquisición de Pliegos: En http://licitaciones.chubut.gov.ar/licitación (informando la intención de participar de la licitación mediante correo electrónico enviado a: planificaciónmiep@gmail.com)

Presentación de propuestas: El día 06 de Febrero de 2.026 hasta las 11:00 en la Asociación Vecinal Juan XXIII, sita en Calle La Plata Nº 1225 de la ciudad de Comodoro Rivadavia – Provincia del Chubut.

Acto de apertura

Lugar: Asociación Vecinal Juan XXIII, sita en Calle La Plata Nº 1225 de la ciudad de Comodoro Rivadavia

Día: 06 de Febrero de 2.026 Hora: 12:00 hs

Expediente Nº 002993-SIEyP-25

I: 05-01-26 V: 09-01-26

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
N° 47-AVP-2025

OBJETO: Adquisición de Indumentaria de Trabajo para Personal de la Administración, con destino a Jefatura de Zonas y Depósito Central.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Doscientos Dieciocho Millones Trescientos Veintiséis Mil Cincuenta y ocho con Treinta y Ocho Centavos ($ 218.326.058,38.-)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Diecisiete Mil ($ 17.000,00.-)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 23 de Enero de 2026, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 06-01-26 V: 09-01-26

MINISTERIO DE ECONOMÍA
PROVINCIA DEL CHUBUT
LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA N° 09/25-EC

Expediente N°: 2680/2024-MSyJ

Objeto del Llamado: «Servicio de videovigilancia»

Lugar y fecha de apertura: Dirección General de Administración - Ministerio de Economía - Avda 25 de Mayo 550 - Planta Baja -23 de enero de 2026 - 11.00 hs

Presupuesto Oficial: PESOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES ($26.975.000.000)

Garantía de Oferta: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL ($ 269.750.000) - Uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

Garantía de Adjudicación: Cinco por ciento (5%) del Valor Adjudicado.

Plazo: El plazo de contratación será de cuarenta y cuatro meses (44) meses

Valor del Pliego: PESOS TRES MILLONES ($ 3.000.000) - Adquisición mediante depósito o transferencia bancaria en: CTA CTE Banco del Chubut S.A N° 021-020-000200213-017 - CBU 0830021807002002130177 -CUIT N° 30-67049620-8 MINISTERIO DE ECONOMIA.

Para la entrega del pliego se deberán contactar al correo electrónico dga.economia.chubut@gmail.com acreditando el comprobante de compra del pliego.Requisitos: Experiencia. Los oferentes deberán acreditar experiencia en la prestación de servicios similares al de la presente contratación, habiendo ejecutado al menos cinco (5) proyectos en los últimos cinco (5) años, de igual o mayor envergadura que el objeto de la presente contratación, demostrando la capacidad técnica para desarrollar proyectos de similar alcance, complejidad y relevancia en el ámbito de la Administración Pública Nacional o Provincial.

Capacidad. Los Oferentes deberán reunir suficiente capacidad económica-financiera, para la realización del servicio objeto de la contratación

Habilitación: Constancia que acredite la debida autorización y/o habilitación de el/los organismos competentes de jurisdicción nacional y/o provincial, para la prestación del servicio objeto de la presente licitación.

Representante Técnico: profesional matriculado en el Consejo Profesional de Ingeniería de Telecomunicaciones, Electrónica y Computación (COPITEC).

Consultas: Personalmente en la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía - Avda 25 de Mayo 550 - Planta Baja, en horario administrativo de 08 a 14 hs - o vía email a dga.economia.chubut@gmail.com

I: 06-01-26 V: 09-01-26

PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2025
«SERVICIO DE COBERTURA DE EMERGENCIAS MEDICAS»

La Municipalidad de Rada Tilly llama a Licitación Pública Nº 02/2025, para la contratación del «Servicio de Cobertura de Emergencias Médicas», autorizada por Ordenanza Municipal Nº 2847/25 y llamado efectuado por Resolución Municipal Nº 619/25.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 20 de febrero de 2026 a las 12,00 horas, en dependencias de la Municipalidad de Rada Tilly, sita en Fragata 25 de mayo Nº 94, Planta Alta de la ciudad de Rada Tilly.

PRESUPUESTO OFICIAL: Por mes: $ 46.664.108,30.- (pesos CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHO CON TREINTA CENTAVOS), I.V.A. incluido. Por el tiempo de duración del Contrato: $ 1.231.932.459,12.- (pesos UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON DOCE CENTAVOS), I.V.A. incluido.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: 24 (VEINTICUATRO) meses.

GARANTIA DE OFERTA: La propuesta estará acompañada de la Garantía de Oferta, correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total del Presupuesto Oficial, por la duración del contrato (24 meses).

VALOR DEL PLIEGO: $ 466.641.- (Pesos CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO).

La documentación podrá ser consultada y/o adquirida en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad, sita en Fragata 25 de mayo 94 en horario de atención al público, hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha de apertura, sin computar el día de apertura.

I: 08-01-26 V: 14-01-26

LEY XXIV N° 119 - AÑO 2026

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- FÍJASE, el valor Módulo en PESOS DIECISEIS ($16.-) para el Capítulo I del Título V de la Ley XXIV N° 119 para las Tasas Retributivas de Servicios.

B - DIRECCION DE BOLETÍN OFICIAL

Artículo 55°.- Fíjanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MÓDULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número atrasado	**M 52**	**$ 832,00**
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	**M 101**	**$ 1616,00**
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	**M 2743**	**$ 43.888,00**
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	**M 686**	**$ 10.966,00**
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	**M 2052**	**$ 32.832,00**
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	**M 5030**	**$ 80.480,00**
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	**M 3919**	**$ 62.704,00**
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	**M 3522**	**$ 56.352,00**
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	**M 3522**	**$ 56.352,00**